

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS****COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS****Primera reunión****Kochi (India), 11-14 de febrero de 2014****OBSERVACIONES SOBRE LOS MECANISMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES
ENTRE LOS NUEVOS TRABAJOS**

Se han recibido las siguientes observaciones de los siguientes miembros y observadores del Codex

Canadá, Egipto, República de Corea, Estados Unidos de América e IOSTA

CANADÁ**OBSERVACIONES GENERALES**

El Canadá da las gracias a la India por preparar el documento sobre los mecanismos para el establecimiento de prioridades de los trabajos. Estamos a favor de que se definan los criterios a partir de los cuales se establecen prioridades con respecto a los nuevos trabajos y de que se usen criterios consonantes con el manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, es decir, los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos.

Como se observa en el párrafo 155 del último informe de la Comisión del Codex y en el correspondiente documento de debate CX/CAC 13/36/10 Add.2 (párrafo 43), el mandato del Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH) consiste en elaborar normas de ámbito mundial definiendo principalmente "características de calidad" para promover prácticas leales en el comercio de alimentos. A la luz de este mandato, en nuestras observaciones específicas planteamos cuestiones relativas a algunos criterios o su ponderación propuesta.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

El Canadá reconoce la importancia del Codex en relación con los aspectos de la salud humana vinculados con las especias y las hierbas culinarias. En particular, tomamos conocimiento de la labor del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), que recientemente ultimó una importante labor vinculada con la inocuidad microbiológica de las especias. Sin embargo, nos plantea dudas el criterio B1, "Grado de repercusión en la salud de los consumidores". De conformidad con el párrafo 43 del documento de debate sobre la creación del Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CX/CAC 13/36/10 Add.2), el mandato del CCSCH consiste en elaborar normas de ámbito mundial para definir "características de calidad" a fin de garantizar prácticas comerciales leales en el comercio de alimentos. En ese sentido, pedimos que se aclare la pertinencia o la ponderación de este criterio relativo a la salud humana. Tenemos entendido que, en caso de que se planteen en el CCSCH asuntos relativos a aspectos de la salud humana, estos se remitirán al comité del Codex encargado del tema en cuestión (por ejemplo, el CCCF, el CCPR o el CCFH), que procederá a su examen.

El Canadá ha observado que se menciona el comercio intrarregional (criterio A1). En vista de que la normas del CCSCH son de aplicación mundial, cuestionamos la pertinencia del comercio intrarregional como factor vinculado con el CCSCH. A nuestro juicio, el comercio interregional (criterio A2) es el factor indicado en el contexto de la elaboración de normas de alcance mundial.

El Canadá está a favor de que se modifique el criterio D3 para dar cabida a los obstáculos al comercio derivados de la falta de una norma aplicable o de la presencia de normas que tal vez deban modificarse. Estamos asimismo a favor de que se conceda mayor ponderación a este criterio.

El Canadá está de acuerdo con que se incluya información adicional junto con los criterios indicados en el Cuadro 1 a fin de orientar su aplicación. También estamos de acuerdo con que se elabore en mayor medida la puntuación de los criterios expuestos en el Cuadro 1, por ejemplo el criterio D1, indicando si se usaría una puntuación alta o baja cuando se dispusiera de una norma internacional.

Como se indica en las observaciones del Canadá sobre el tema 4 del programa, estamos a favor de que un grupo de trabajo presencial se encargue de establecer prioridades entre las nuevas propuestas de trabajo y de que se empleen medios electrónicos para el intercambio de información o datos pertinentes entre una reunión y la siguiente a fin de aumentar la eficiencia de las deliberaciones del grupo de trabajo presencial.

EGIPTO

En relación con su documento CX/SCH 14/01/5, relativo a los “mecanismos para el establecimiento de prioridades de trabajo”, en el que se solicitan observaciones a la organización de normalización de Egipto (EOS), les informamos de que la EOS aprueba el mencionado documento.

REPÚBLICA DE COREA

Complace a la República de Corea presentar las siguientes observaciones sobre los mecanismos para el establecimiento de prioridades de trabajo.

El principio de establecimiento de prioridades para la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios no da cabida a la puntuación y la ponderación, pero en este ámbito se ha seleccionado el mecanismo de puntuación para establecer prioridades. En consecuencia, debe aclararse el motivo de que se haya adoptado este nuevo método.

La República de Corea considera que el objetivo de la fijación de normas alimentarias internacionales es producir y comercializar alimentos de forma inocua, por lo que el parámetro más importante es la protección de la salud de los consumidores. Sin embargo, en este programa la ponderación media del “Volumen de la producción y el comercio” es superior (40%) a la de la “Protección del consumidor” (25%). En consecuencia, pedimos una explicación razonable de esta decisión.

La República de Corea considera que el “Requisito de análisis del riesgo” en “Necesidad de asesoramiento científico” es semejante al “Grado de repercusión en la salud de los consumidores” en “Protección del consumidor”. Por ello es preciso explicar por qué se exige por separado el criterio de “Necesidad de asesoramiento científico”.

La República de Corea también pide una explicación razonable de por qué se haya seleccionado el “Uso previsto del producto” como parámetro para el establecimiento de prioridades de trabajo.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos agradecen la oportunidad de presentar observaciones sobre el documento CX/SCH 14/1/5 del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH), *Mecanismos para el establecimiento de prioridades de trabajo*. Deseamos felicitar al Gobierno de la India por la creación del Comité y expresar nuestro deseo de colaborar estrechamente con todos los miembros del CCSCH para garantizar su éxito.

Observaciones generales:

Los Estados Unidos respaldan la labor y las actividades del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH), orientadas a elaborar normas que promuevan las prácticas comerciales leales y protejan a los consumidores. Los Estados Unidos consideran que el CCSCH, orientado por los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y su mandato, aportará una valiosa contribución al Codex y a los consumidores de todo el mundo.

Se encomia al Comité por promover los mecanismos existentes del Codex para organizar su trabajo. Los Estados Unidos consideran que ello promoverá la coherencia con otras actividades del Codex. En particular, la concertación de un acuerdo sobre los “criterios de puntuación y clasificación de los productos” (CX/SCH 14/01/5, Cuadro 1) ayudará al Comité a establecer prioridades con respecto a sus responsabilidades de elaboración de normas.

Observaciones específicas:

Las siguientes observaciones de los Estados Unidos siguen el orden numérico de los párrafos y los encabezamientos del documento CX/SCH 14/01/5.

Párrafo 6: Propuesta de grupo de trabajo presencial encargado de establecer prioridades entre las propuestas de trabajo.

Observación: Los Estados Unidos están a favor de que se forme un “grupo de trabajo encargado de establecer prioridades” que celebre reuniones presenciales para determinar el orden prioritario de las propuestas de trabajo presentadas al CCSCH. Los Estados Unidos recomiendan que todas las propuestas dirigidas al grupo de trabajo encargado de establecer prioridades se distribuyan con bastante antelación a la

reunión presencial del grupo. De ese modo, la Secretaría del Codex dispondrá de tiempo suficiente para distribuir las propuestas en inglés, español, francés y árabe y ofrecer a los miembros la oportunidad de evaluar cada propuesta antes de la reunión del grupo de trabajo encargado de establecer prioridades.

Párrafo 10: Conclusión - Recomendación de que el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias estudie el sistema de establecimiento de prioridades en su primera reunión.

Observación: Los Estados Unidos se suman a la recomendación de que el CCSCCH examine en su primera reunión la propuesta de emplear el sistema de establecimiento de prioridades propuesto para clasificar las nuevas propuestas de trabajo que figura en el documento CX/SCH 14/01/5. En particular, estamos deseosos de examinar junto con otros miembros los criterios y ponderaciones propuestos en el Cuadro 1 y su aplicabilidad a las normas sobre productos que elabore el CCSCCH.

Una vez más, agradecemos la oportunidad de presentar estas observaciones iniciales y expresamos nuestro deseo de colaborar con nuestros colegas del Codex en relación con el nuevo CCSCCH.

IOSTA (Organización Internacional de Asociaciones para el Comercio de Especies)

Agradecemos la oportunidad que se nos da de presentar observaciones sobre el proyecto de mecanismos para el establecimiento de prioridades de trabajo (tema 5 del programa de la primera reunión del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias).

Mecanismos para el establecimiento de prioridades de trabajo

- Volumen de producción: aunque este criterio tendrá cierta pertinencia a efectos de separar cuatro o cinco artículos cuyo volumen de producción es muy alto del resto de las especias, es probable que, al margen de ello, no revista tanta importancia.
- Grado de repercusión en la salud de los consumidores: los parámetros de calidad deberían tener muy poca repercusión en la salud de los consumidores, si es que tienen alguna, por lo que la pertinencia de este criterio es cuestionable.
- Uso previsto del producto – entero, molido o triturado: la IOSTA no considera pertinente el uso previsto.
- Rechazos en el mercado internacional por ausencia de normas: en el mercado de los Estados Unidos no se rechazarían productos por motivos de calidad. Todos los rechazos se deberían a cuestiones relativas a la observancia reglamentaria, como la contaminación por *Salmonella* o la violación de las tolerancias de los residuos de plaguicidas.